

RESOLUCIÓN N° 235/2.021

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO” PROYECTO CONACYT-OTRI20-5 – VITRINA TECNOLÓGICA – CIHB/CAACUPE - ID N° 396.729, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 19 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 06/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO” PROYECTO CONACYT-OTRI20-5 – VITRINA TECNOLÓGICA – CIHB/CAACUPE - ID N° 396.729, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 139/2021 de fecha 15/03/2021, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

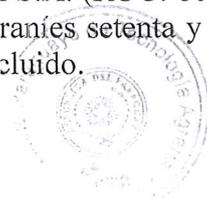
CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 06/2021, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso “c”* “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO” PROYECTO CONACYT-OTRI20-5 – VITRINA TECNOLÓGICA – CIHB/CAACUPE - ID N° 396.729, a la empresa MES INGENIERÍA S.A. (RUC: 80019001-7); por un monto total de Gs.: 75.514.600.- (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos catorce mil seiscientos) IVA incluido.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. M.R. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 235/2.021

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO” PROYECTO CONACYT-OTRI20-5 – VITRINA TECNOLÓGICA – CIHB/CAACUPE - ID N° 396.729, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 073/2021, por un monto de Gs. 75.514.600. (Guaraníes Setenta y cinco millones quinientos catorce mil seiscientos).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la Licitación por Contratación Directa N° 06/2021 “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO” PROYECTO CONACYT-OTRI20-5 – VITRINA TECNOLÓGICA – CIHB/CAACUPE - ID N° 396.729, a la empresa **MES INGENIERÍA S.A. (RUC: 80019001-7); por un monto total de Gs.: 75.514.600. (Guaraníes setenta y cinco millones quinientos catorce mil seiscientos) I.V.A. incluido.**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente